

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO:	GESTIÓN DE LISTAS DE DISTRIBUCIÓN DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS.
FINALIDADES O USOS DEL TRATAMIENTO	Gestionar listas de distribución para facilitar información en materia de protección de datos elaborada desde la delegación a las personas empleadas públicas que lo soliciten.
BASE JURÍDICA LICITUD O LEGITIMACIÓN	<p>Artículo 6.1.c) RGPD El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p> <p>Artículo 6.1.e) RGPD El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p> <p>REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).</p> <p>Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.</p> <p>DECRETO 179/2020, de 30 de octubre, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Participación, Transparència, Cooperació y Calidad Democràtica.</p>
PLAZO DE CONSERVACIÓN	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la cual se recaudaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieron derivar de esta finalidad y del tratamiento de los datos, sin perjuicio de aquello que resulte de la normativa aplicable a la Generalitat en materia de archivos y documentación.
TIPOLOGÍA O CATEGORÍAS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	
Carácter identificativo	Carácter identificativo: Nombre y apellidos y correo electrónico.
CATEGORÍAS DE PARTES INTERESADAS O AFECTADAS Y ORIGEN DE LOS DATOS	Personas empleadas públicas de la administración de la Generalitat y su sector público instrumental.
CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS	No están previstas cesiones de datos.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No están previstas transferencias internacionales de datos.

MEDIDAS DE SEGURIDAD, TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el cual se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
---	--